

CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO.

ACUERDO MARCO	
Expte. Acuerdo Marco: 100/17	Código CPV: 85100000-0
Objeto: CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DEL TERCER ACUERDO MARCO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCIERTO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.	

Órgano de contratación	Secretaría General Técnica
-------------------------------	----------------------------

ADJUDICATARIO	
Razón social: ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" VALLE DE LECRÍN	NIF: G18034058
Domicilio: Avda. Vélez, 25 - DÚRCAL (GRANADA)	

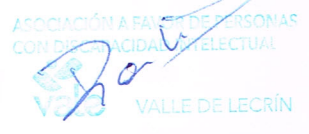
DATOS DEL CENTRO	
Denominación: CAIT VALE	
Dirección: C/ Colegios s/n PADUL (GRANADA)	

ADJUDICADAS				
Nº Sesiones Anuales	Descripción	Precio Unitario	Total Anual	Total al 31/12/2020
6.720	LOTE 4.D.7 PADUL	22,00 €	147.840,00 €	33.383,23 €

La adjudicación de las plazas que la prórroga comporta, se realiza con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco del cual deriva este contrato, y que figura al inicio de este documento. El plazo de ejecución será para el período comprendido entre el día 10 de Octubre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020.

El importe del presente contrato asciende a TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (33.383,23 €), IVA EXENTO en aplicación del artículo 20.Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, habiéndose fiscalizado por la Intervención de la Junta de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria: 1500010000 G/31P/26103/00 01

En Sevilla, a 10 de Octubre de 2020

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIA
 Fdo.: Asunción Lora López	 Fdo.: Rosa Irene de Castro Díaz

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DEL "III ACUERDO MARCO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MODALIDAD CONCIERTO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" EXPT.: 100/17.

Visto el expediente de contratación de Gestión de Servicio Público citado, iniciado por Resolución de la Viceconsejería de la Consejería de Salud, de fecha 6 de julio de 2017, y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El contrato derivado del citado Acuerdo Marco fue adjudicado, por procedimiento negociado, a la entidad **ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" VALLE DE LECRÍN**, por un importe de **105.840,00 €**, firmándose el correspondiente contrato con fecha de **16 de diciembre de 2017**, extendiéndose su última vigencia hasta el día 9 de octubre de 2020.

Segundo.- Con fecha 21 de junio de 2018, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, se acuerda la modificación de los contratos derivados de los Acuerdos Marco por el que se establecen las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicio público, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana en Andalucía, quedando modificado el contrato citado y estableciéndose un importe para el plazo de ejecución anual en la cantidad de 147.840,00 €.

Tercero.- Que con fecha 18 de septiembre de 2020, se emite memoria justificativa por parte de la Secretaría General de Familias, mediante la que se solicita una nueva prórroga del reiterado contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Que con fecha 29 de septiembre de 2020, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias se inicia el correspondiente expediente de prórroga, otorgándose plazo a la entidad contratista al objeto de que se muestre su conformidad a la misma.

Quinto.- Que la entidad, en su calidad de contratista, presenta un documento en el que muestra su conformidad a la cuarta prórroga contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece la posibilidad de prórroga de los contratos derivados del Acuerdo Marco, por mutuo acuerdo de las partes contratantes, estableciendo que el plazo de los contratos derivados es el máximo establecido para el Acuerdo Marco que establece las condiciones de los mismos.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla
Teléf 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Ref. 23

Código Seguro de Verificación: VH5DPEVV6J3XUWPZM8BM446TVT83ZG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPEVV6J3XUWPZM8BM446TVT83ZG	PÁGINA	1/2
			

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud (BOJA núm. 136 de 15 de julio de 2015) y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

Único.- Acordar la cuarta prórroga del contrato derivado del "III Acuerdo Marco que establece las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de atención temprana, mediante procedimiento abierto", para el periodo comprendido entre el día 10 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 y por importe de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (33.383,23 €)**, con cargo a la partida presupuestaria: 1500010000 G/ 31P/26103/00 01, y con el siguiente desglose:

ADJUDICADAS				
Nº Sesiones Anuales	Descripción	Precio unitario	Total Anual	Total al 31/12/2020
6.720	LOTE 4.D.7 PADUL	22,00 €	147.840,00 €	33.383,23 €

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Sin perjuicio del Recurso Contencioso-Administrativo, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla
Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Ref. 23

Código Seguro de Verificación: VH5DPEVV6J3XUWPZM8BM446TVT83ZG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ASUNCION LORA LOPEZ	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPEVV6J3XUWPZM8BM446TVT83ZG	PÁGINA	2/2
			